

DECRETO

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS ORDENADOS POR LA POLICÍA LOCAL U OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES, REALIZADOS A TRAVÉS DE CONCESIÓN DEL SERVICIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de una norma reglamentaria, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente. La tramitación de esta Ordenanza se fundamenta en los artículos, 4 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Por su parte la regulación se fundamenta en los artículos 31.1 y 142 de la Constitución, los artículos 4.1.a), 84.1.a) y 105 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Disposición adicional primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que establecen que las prestaciones patrimoniales de carácter coactivo por los servicios y actividades realizados a través de entes instrumentales de personificación privada o concesión del servicio, son públicas y no tributarias, debiéndose regular por Ordenanza.

En cumplimiento de dicha disposición, de acuerdo con el Plan Normativo Municipal, aprobado mediante acuerdo nº 1216/17 en sesión de 29 de diciembre de 2017 por la Junta de Gobierno Local, he resuelto someter a consulta pública previa la elaboración del proyecto de Ordenanza referido a la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS ORDENADOS POR LA POLICÍA LOCAL U OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES, REALIZADOS A TRAVÉS DE CONCESIÓN DEL SERVICIO, por un plazo de quince días, para que los ciudadanos y organizaciones que así lo consideren puedan hacer llegar sus opiniones sobre los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, la necesidad y oportunidad de su aprobación y los objetivos de la norma, a través del buzón de correo electrónico que estará operativo hasta el cumplimiento del plazo de quince días desde el día que figura indicado en el buzón abierto al efecto.

(fecha, cargo, nombre de la persona firmante y firma al pie)

Decreto Nº: **000913**

TOMÉ RAZÓN:

16 FEB. 2018

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Código Seguro de verificación: WuaSVqkVMs1FlzOhZkrCQw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Emilio Aumente Rodríguez - Teniente-alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Via Pública	FECHA	16/02/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/1

